



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de abril de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

VISTO:

El Informe N° 258-2024-GDS-MPT, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 058-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Informe Legal N° 71-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 02-2024-ACP-M-ST-T, con RUT. N° 00004148-2024, de fecha 04 de abril de 2024, presentado por el alcalde del Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, Distrito Santiago de Tucuma, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme el numeral 1 artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: Muerte; así mismo en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de 4 años, contados a partir de su creación; su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia;

Que mediante Ley N° 28440 Ley de "Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022 se validan los resultados de la elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, Distrito Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante el Informe N° 258-2024-GDS-MPT, de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 058-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; solicita el reconocimiento de autoridades del Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, Distrito Santiago de Tucuma, por vacancia a causa de fallecimiento de la Regidora, Srta. NOEMI LUZ ALMONACID VILLANEDA; asimismo reconocer a la Srta. NORMA TORRES RIVEROS, para que asuma el cargo de regidora;

Que, a través de Informe Legal N° 71-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la vacancia de la Srta. NOEMI LUZ ALMONACID VILLANEDA, regidora del Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, Distrito Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja; asimismo con Oficio N° 02-2024-ACP-M-ST-T, con RUT. N° 00004148-2024, de fecha 04 de abril de 2024, el alcalde del Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, solicita la vacancia y acreditación de nuevas



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de abril de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

autoridades, adjunta acta de Sesión Extraordinaria N° 01 – 2024, de fecha 21 de marzo de 2024, con la que declaran vacancia por fallecimiento al cargo de regidora de la Srta. NOEMI LUZ ALMONACID VILLANEDA, en los actuados consta el Acta de Defunción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA LA VACANCIA, de la Srta. **NOEMI LUZ ALMONACID VILLANEDA**, identificada con DNI N° 73807327, por causa de fallecimiento, quien desempeñaba el cargo de primera regidora del Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, Distrito Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja-Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a **NORMA TORRES RIVEROS** identificada con DNI N° 41338730, como cuarta regidora de la Municipalidad de Centro Poblado San Jose de Manzanayocc, Distrito Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja-Huancavelica; en consecuencia se otorgue la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

